**AVISO**
**CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES**

El literal: "MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME" del proceso de convocatoria pública No. **MC-048-2026** cuyo objeto es: "*Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero con tecnologías modernas (Next.js 14+, Supabase/PostgreSQL, Tailwind CSS, Vercel/Cloudflare o equivalentes) que garanticen rendimiento, seguridad, escalabilidad, administración de contenidos y optimización de la experiencia de usuario, implementación de un CMS personalizado con roles, permisos y migración total de contenidos existentes*", de los términos de referencia iniciales, establece que:

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.
La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria fue publicada el veintidós (22) de julio de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme hasta las 06:00 pm del 23/07/2026.

Durante el plazo establecido, se recibieron siete (07) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, de estas siete (07) solicitudes a MIPYMES NACIONALES a través de la plataforma SECOP II,

Por ello, se procedió a la verificación de los requisitos exigidos para tal fin:
1.

| | |
|---|---|
| **SOLICITANTE** | ROYAL TECH GROUP SAS |
| **NIVEL SOLICITUD MIPYMES** | NACIONAL |
| **REQUISITOS** | |
| **1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II** | SI<br> <br>Detalles de mensaje<br>Referencia interna: MC-045-2026<br>Descripción del proceso: Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c<br>De: Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group - 3155482682)<br>Usuario: Hector David Mendoza Arroyo<br>Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (22/07/2026 8:49:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Referencia del mensaje: COI.MSG.9744587<br>Tipo de mensaje: General<br>Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES NACIONALES<br>Anexos: Documento / Nombre del documento: Solicitud Limitacion a MIPymes Nacionales.pdf Solicitud Limitacion a MIPymes Nacionales.pdf Detalle<br>Texto de mensaje |
| **2. Carta de solicitud de Limitación** | SI |

| | |
|---|---|
| | <br>ROYAL TECH GROUP<br>Barranquilla<br>Señores<br>IDN CINOC<br>REFERENCIA: Solicitud de Licitación Proceso No. MC-840-2020<br>Yo, HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.084 de Barranquilla en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de ROYAL TECH GROUP SAS, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro que soy la condición de MIPymes de conformidad con los exigencias legales y solicito finalizar el proceso de la referencia a MIPymes Nacionales.<br>Atentamente,<br>Firma del Representante Legal:<br>Nombre de Quien Firma: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO<br>Cédula de Ciudadanía No. 1.140.834.084 de Barranquilla<br>Dirección: Cra 240 No. 72 – 53<br>No. Teléfono: +57 3046895868<br>Ciudad: Barranquilla<br>Correo Electrónico: hmendoza@royaltech.group |
| **3. Acreditación tamaño empresarial** | NO: CERTIFICA UN TAMAÑO EMPRESARIAL QUE NO CORRESPONDE CON EL REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO<br> <br>ROYAL TECH GROUP<br>CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR CALIDAD DE MIPYME<br>Los suscritos, HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.084 de Barranquilla, actuando en calidad de representante legal y YAIRO FERNANDO PÉREZ CASTELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.336.487 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 190879-T, actuando como revisor fiscal, de la sociedad ROYAL TECH GROUP SAS NIT 901394891, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo No. 1 del Decreto 957 de 2019 y sus decretos reglamentarios o las normas que la modifiquen.<br>CERTIFICAN<br>Que el proponente ROYAL TECH GROUP SAS tiene la calidad de MIPYME - MEDIANA EMPRESA, dado que, durante el año inmediatamente anterior, es decir, durante el 2021, tuvimos ingresos por actividades ordinarias superiores a 131.901 UVT e inferiores a 400.036 UVT para el sector servicios según la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas según la normatividad vigente (Decreto No. 957 del 21 Junio de 2019).<br>Atentamente,<br>Firma del Representante Legal:<br>Nombre de Quien Firma: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO<br>Cédula de Ciudadanía No. 1.140.834.084 de Barranquilla<br>Firma del Revisor Fiscal:<br>Nombre de Quien Firma: YAIRO FERNANDO PÉREZ CASTELLAR<br>Cédula de Ciudadanía No. 72.336.487 de Barranquilla<br>Tarjeta Profesional No. 190879-T |

| | |
|---|---|
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | SI 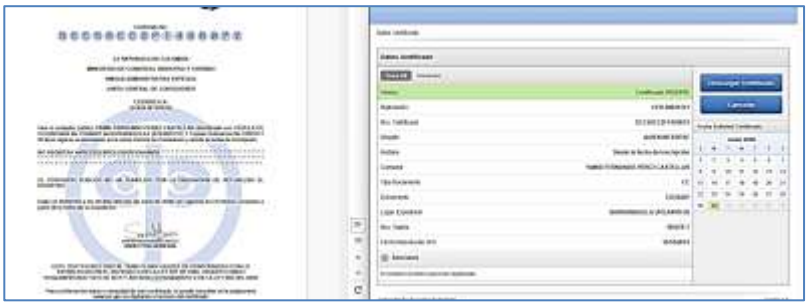 |
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad** | SI 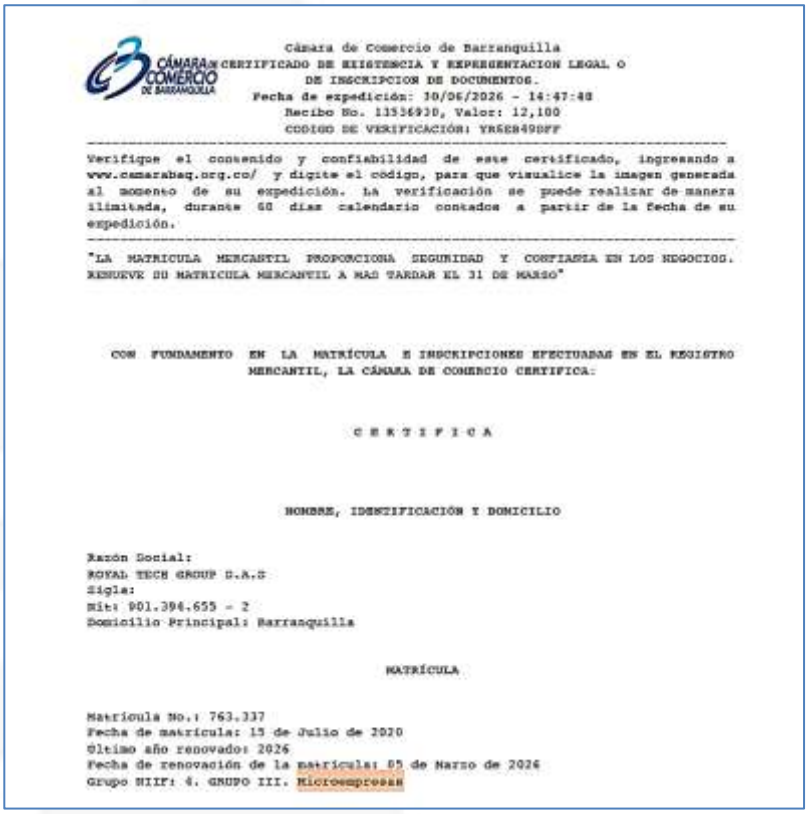 |

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/06/2026 - 14:47:48
Recibo No. 11536930, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: YR5EB49DFF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ROYAL TECH GROUP S.A.S
Sigla:
Nit: 901.394.655 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 763.337
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

| | |
|---|---|
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | SI<br>receptores de radio y televisión, grabadoras de video, reproductores de CD, DVD, entre otros y cámaras de video de tipo casero. * Mantenimiento y reparación especializada, realizado a cambio de una retribución o por contrata de máquinas fotocopiadoras. *Prestación de servicios de gerencia y operación en sitio, de<br>Página 2 de 14<br>Cámara de Comercio de Barranquilla<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.<br>Fecha de expedición: 30/06/2026 - 14:47:48<br>Recibo No. 13336930, Valor: 12,100<br>CODIGO DE VERIFICACIÓN: YH6EB49DFF<br>sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de processamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. * Recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático. * Monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento. * Consultoría de seguridad y otros tipos de consultoría técnica. *Suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de processamiento de datos y actividades conexas relacionadas, de servicios de aplicación, de acceso en tiempo compartido a servicios centrales y de registro de datos. *Actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet, aplicaciones, entre otros. * Alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de equipo operacional profesional de radio, televisión y comunicaciones que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias. * Alquiler y arrendamiento con fines operativos sin operadores de computadoras y equipo periférico, máquinas copiadoras, máquinas de escribir y processadores de palabras. * Creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | NO CUMPLE |

2.

| | |
|---|---|
| **SOLICITANTE** | xRM Services |
| **NIVEL SOLICITUD MIPYMES** | NACIONAL |
| **REQUISITOS** | |
| **1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II** | SI<br>Detalles de mensaje<br>**Referencia Interna:** MC-048-2026<br>**Descripción del proceso** Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c<br>**De:** xRM Services<br>**Usuario:** Gaby Hoyos<br>**Fecha:** 12 minutos de tiempo transcurrido (23/07/2026 9:27:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>**Referencia del mensaje** CO1.MSG.3745784<br>**Tipo de mensaje:** General<br>**Asunto:** Solicitud limitación a mipymes<br>**Anexos**<br>Documento: CINOC XRM.pdf — Nombre del documento: CINOC XRM.pdf — Detalle<br>Documento: RUP ACTUALIZADO XRM 16 DE JULIO 2026.pdf — Nombre del documento: RUP ACTUALIZADO XRM 16 DE JULIO 2026.pdf — Detalle<br>Texto de mensaje |

| | |
|---|---|
| **2. Carta de solicitud de Limitación** | SI<br> <br>xRM SERVICES<br>**MANIFESTACION DE INTERES**<br>**LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES**<br>Santiago de Cali, Julio 23 de 2026<br>Señores<br>**IES CINOC**<br>Pensilvania Caldas<br>Yo, María Paulina Valencia Heraso, mayor de edad, identificada con documento de identificación No. 1112498343 de Jamundí Valle, actuando en representación de xRM Services SAS, nos permitimos presentar solicitud de limitación de la invitación a Mipyme Nacional del proceso MC-048-2026, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto se adjunta el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación.<br>Atentamente,<br>Paulina Valencia<br>María Paulina Valencia Heraso<br>Representante legal |
| **3. Acreditación tamaño empresarial** | SI: REMITE RUP<br> <br>Cámara de Comercio de Cali<br>CERTIFICADO – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES<br>CERTIFICA<br>CERTIFICA<br>CERTIFICA<br>CERTIFICA<br>CERTIFICA |
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta** | SI: ANTECEDENTES CONTADOR VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE |

| | |
|---|---|
| **profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | N/A |
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad** | SI: REMITE RUP<br> |
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | SI<br> |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | SI, CUMPLE |

3.

| | |
|---|---|
| **SOLICITANTE** | INTELECTO SAS |
| **NIVEL SOLICITUD MIPYMES** | **NACIONAL** |
| **REQUISITOS** | |
| **1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II** | SI<br>Detalles de mensaje<br>**Referencia interna:** MC-045-2026<br>**Descripción del proceso** Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c<br>**De:** INTELECTO SAS<br>**Usuario:** Gaby Hoyos<br>**Fecha:** 59 minutos de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:47:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9746487<br>**Tipo de mensaje:** General<br>**Asunto:** Solicitar la limitación a mipymes<br>**Anexos**<br>Documento / Nombre del documento<br>CERTIFICACION DE LA CONDICION MIPYME - ITC.pdf / CERTIFICACION DE LA CONDICION MIPYME - ITC.pdf Detalle<br>Camara de comercio ITC 16 de julio 2026.pdf / Camara de comercio ITC 16 de julio 2026.pdf Detalle<br>Datos de Revisor Fiscal - ITC.pdf / Datos de Revisor Fiscal - ITC.pdf Detalle<br>ITC Caldas.pdf / ITC Caldas.pdf Detalle<br>Texto de mensaje |
| **2. Carta de solicitud de Limitación** | SI<br>intelecto<br>MANIFESTACION DE INTERES<br>LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES<br>Señores:<br>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS<br>Pensilvania Caldas.<br>Ref: MC-045-2026<br>Nosotros Diego Fernando Valencia Ulloa y Martha Andrea Donoso Colorado, mayores de edad, identificados con documento de identificación No. 94.370.048 de Cali y 29.197.441 de Cali, actuando en representación de Intelecto SAS, nos permitimos presentar solicitud de limitación de la invitación a Mipyme Nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos:<br>• El certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prueba en el cronograma del Proceso de Contratación.<br>Dada en Cali a los veinte y tres (23) días del mes de Julio de 2026.<br>Atentamente,<br>Diego Fernando Valencia Ulloa<br>Representante legal<br>Martha Andrea Donoso Colorado<br>Revisor Fiscal<br>TP 138655-T |
| **3. Acreditación tamaño empresarial** | SI |

| | |
|---|---|
| | <br>intelecto<br>CERTIFICACION DE LA CONDICION MIPYME<br>Santiago de Cali, Julio 23 de 2020<br>Estimados señores:<br>Diego Fernando Valencia Ulloa y Martha Andrea Donoso Colorado, identificados con CC 94.376.046 y 29.157.441, respectivamente, actuando en representación de **Intelecto SAS**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como **pequeña empresa** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.<br>Atentamente,<br>MARTHA ANDREA DONOSO COLORADO<br>C.C. 29.157.441<br>Revisor Fiscal<br>T.P. No. 128806-T<br>DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA<br>C.C. 94.376.046<br>Representante Legal |
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | SI ANTECEDENTES CONTADOR VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE<br> 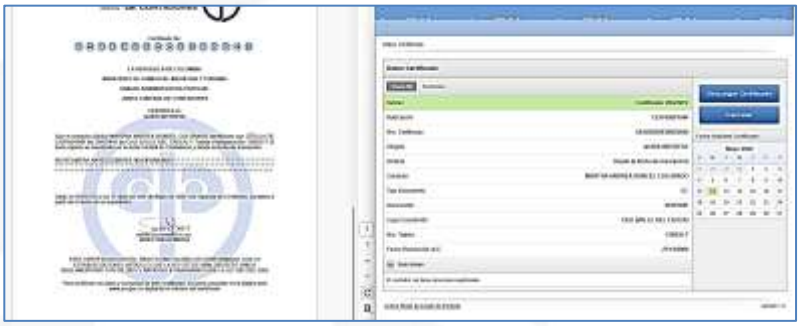 |

| | |
|---|---|
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de** | SI<br>Cámara de Comercio de Cali<br>Camara de Comercio de Cali<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br>Fecha expedición: 16/07/2026 11:20:27 am<br>Recibo No. 10391182, Valor: $12.100<br>**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WAU88C**<br>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.<br>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:<br>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO<br>Razón social: INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS<br>Sigla: INTELECTO SAS<br>Nit.: 805022904-6<br>Domicilio principal: Cali<br>MATRÍCULA<br>Matrícula No.: 581424-16<br>Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de abril de 2002<br>Último año renovado: 2026<br>Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026<br>Grupo NIIF: Grupo II. |
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | SI<br>OBJETO SOCIAL<br>La persona jurídica tendrá como objeto social: La asesoría, elaboración, instalación, configuración de programas de sistemas o actividades relacionadas con el ramo; compra y venta de equipos, repuestos y programas de computación; mantenimiento y soporte de computadores y todo lo relacionado con la sistematización, computación electrónica y materias afines y similares. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. La celebración de otros actos o contratos paralelos a los antes expresados o complementarios de ellos, que tengan relación con el objeto descrito en los literales anteriores. Además la sociedad podrá ser parte como socia o accionista de sociedades de objeto similar. |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | SI CUMPLE |

4.

| | |
|---|---|
| **SOLICITANTE** | SENTIENCE AI SAS |
| **NIVEL SOLICITUD MIPYMES** | **NACIONAL** |
| **REQUISITOS** | |

<table>
<tr><td>1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II</td><td>SI<br>

Detalles de mensaje

Referencia Interna: MC-048-2026
Descripción del proceso: Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c
De: SENTIENCE AI SAS
Usuario: DAYAN JOSE PONCE BUSTAMANTE
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (23/07/2026 12:51:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9747563
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION NACIONAL

Anexos:

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| 1. Solicitud de Limitacion a MiPymes.pdf | 1. Solicitud de Limitacion a MiPymes.pdf | Detalle |
| 2. Certificado de Calidad de Mipyme.pdf | 2. Certificado de Calidad de Mipyme.pdf | Detalle |
| 3. Cedula del Representante legal.pdf | 3. Cedula del Representante legal.pdf | Detalle |
| 4. Certificado de Existencia y Representacion Legal.pdf | 4. Certificado de Existencia y Representacion Legal.pdf | Detalle |
| 6. Tarjeta Profesional del Contador.pdf | 6. Tarjeta Profesional del Contador.pdf | Detalle |
| 7. Certificado Junta Central de Contadores del Contador.pdf | 7. Certificado Junta Central de Contadores del Contador.pdf | Detalle |
| 5. Cedula de Ciudadania del Contador.pdf | 5. Cedula de Ciudadania del Contador.pdf | Detalle |

Texto de mensaje</td></tr>
<tr><td>2. Carta de solicitud de Limitación</td><td>SI<br>

SENTIENCE AI

Bogotá D.C.

Señores IES UNIOC
Ciudad

Proceso No. MC-048-2026

El suscrito DAYAN JOSE PONCE BUSTAMANTE, en mi calidad de representante legal de SENTIENCE AI SAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.342.362 y MIGDALIA MILENA MACHADO FLOREZ, en su calidad de contadora de la misma sociedad, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso que nos reúne, declaramos que SENTIENCE AI SAS, cumple con la condición de MiPymes, por tal motivo, respetuosamente se solicita la limitación a MiPymes Nacionales.

DAYAN JOSE PONCE BUSTAMANTE
CC No. 72.342.362
Representante Legal
Sentience AI

MIGDALIA MILENA MACHADO FLOREZ CC No. 22.698.438
Contadora 126742-T
Sentience AI</td></tr>
<tr><td>3. Acreditación tamaño empresarial</td><td>SI</td></tr>
</table>

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

| | |
|---|---|
| | <br>SENTIENCE AI<br><br>**CERTIFICACIÓN**<br><br>DAYAN JOSE PONCE BUSTAMANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 72.342.383, en calidad de representante legal y MIGDALIA MILENA MACHADO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.869.438 y tarjeta profesional No. 126742-T, en calidad de contador público de SENTIENCE. AI SAS, bajo la gravedad de juramento.<br><br>**CERTIFICAN**<br><br>Que la empresa SENTIENCE. AI SAS es una Microempresa, ya que, durante el año 2025, los ingresos por concepto de nuestra actividad ordinaria no superaron los treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) para el Sector Servicios.<br><br>DAYAN JOSE PONCE BUSTAMANTE<br>CC No. 72.342.383 Representante Legal<br>Sentience AI<br><br>MIGDALIA MILENA MACHADO<br>FLOREZ CC No. 32.869.438<br>Contadora 126742-T<br>Sentience AI |
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | SI ANTECEDENTES CONTADOR VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE<br> 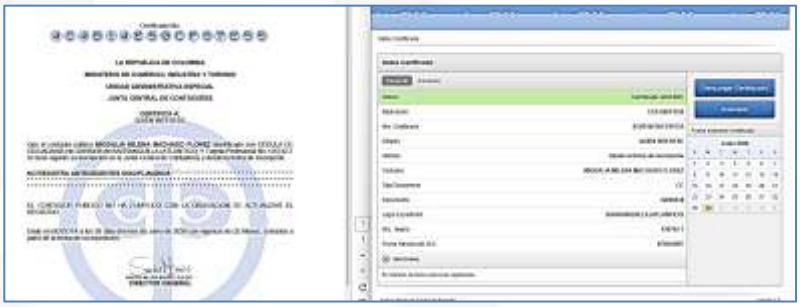 |

| | |
|---|---|
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de** | SI<br>Cámara de Comercio de Bogotá<br>Cámara de Comercio de Bogotá<br>Sede Virtual<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br>Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 15:30:31<br>Recibo No. AE26221859<br>Valor: $ 12,100<br>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E262213597916E<br>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoelectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.<br>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:<br>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO<br>Razón social: SENTIENCE.AI S.A.S<br>Nit: 901886952 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota<br>Domicilio principal: Bogotá D.C.<br>MATRÍCULA<br>Matricula No. 03889364<br>Fecha de matricula: 6 de noviembre de 2024<br>Último año renovado: 2026<br>Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026<br>Grupo NIIF: Grupo III. |
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | SI<br>placas, planchas y tintes, incluida la composición de imágenes, para el estampado, la impresión en relieve y de obras artísticas. * Producción de pruebas de impresión, productos de reprografía y el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc. Encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro. * Edición impresa o en formato electrónico, incluso por internet, de publicaciones -periódicas tales como periódicos, periódicos de anuncios publicitarios, periódicos de contenido técnico o general, tiras cómicas, boletines informativos, entre otros, y de catálogos-para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, entre otras obras impresas, así como edición de revistas y otras publicaciones periódicas, entre ellas las académicas, agrícolas, comerciales, financieras, juveniles, profesionales, religiosas, técnicas, entre otras. * Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en brailIe, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc. *Desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web), móviles y personalización de programas informáticos. * Análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistema operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos. * Edición de programas informáticos comerciales no personalizados tales como: sistemas operativos, aplicaciones comerciales y juegos informáticos para todas las plataformas. * Servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | SI CUMPLE |

5.

<table>
<tr><td>SOLICITANTE</td><td>CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIVEL SOLICITUD MIPYMES</td><td>NACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II</td><td>SI<br> <br>Detalles de mensaje<br>Referencia interna: MC-048-2026<br>Descripción del proceso: Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero o<br>De: CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S<br>Usuario: NEFTALI ARANGO ANGEL<br>Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (23/07/2026 1:15:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Referencia del mensaje: CO1.MSG.9747506<br>Tipo de mensaje: General<br>Asunto: SOLICITUD LIMITACION DE MIPYME NACIONAL<br><br>Anexos:<br>Documento / Nombre del documento<br>0. SOLICITUD MIPYME.pdf / 0. SOLICITUD MIPYME.pdf / Detalle<br>1. CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CALIDAD MIPYME.pdf / 1. CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CALIDAD MIPYME.pdf / Detalle<br>2. CEDULA DEL REPRESENTATE LEGAL.pdf / 2. CEDULA DEL REPRESENTATE LEGAL.pdf / Detalle<br>3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf / 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf / Detalle<br>4. RUT.pdf / 4. RUT.pdf / Detalle<br>5. CEDULA CONTADORA.pdf / 5. CEDULA CONTADORA.pdf / Detalle<br>6. TARJETA PROFESIONAL CONTADORA.pdf / 6. TARJETA PROFESIONAL CONTADORA.pdf / Detalle<br>7. CERTIFICADO DE LA JUNTA DE CONTADORES.pdf / 7. CERTIFICADO DE LA JUNTA DE CONTADORES.pdf / Detalle<br>8. RUP JUNIO 2026.pdf / 8. RUP JUNIO 2026.pdf / Detalle<br><br>Texto de mensaje<br>Respetados señores,<br>De manera atenta, nos permitimos enviar la carta de solicitud de manifestación de interés para la limitación a Mipymes, junto con sus respectivos soportes, con el fin de que puedan adelantar las gestiones internas correspondientes.<br>Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera o a las indicaciones que consideren pertinentes.<br>Cordialmente,</td></tr>
<tr><td>2. Carta de solicitud de Limitación</td><td>SI<br> <br>Crear Imagen</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3. Acreditación tamaño empresarial** | SI<br> <br>Crear Imagen<br>CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CALIDAD MIPYME<br>Cordialmente,<br>NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL<br>MARTHA LUCIA LOZADA<br>CONTADORA PÚBLICA |
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | SI ANTECEDENTES CONTADOR VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE<br> 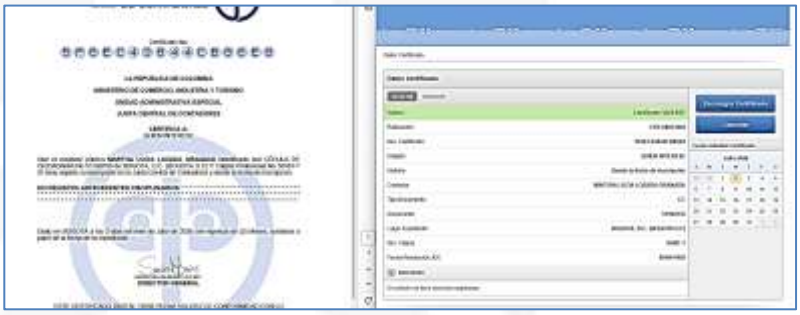 |

| | |
|---|---|
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de** | SI<br>Cámara de Comercio de Bogotá<br>Cámara de Comercio de Bogotá<br>Sede Virtual<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br>Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 08:12:34<br>Recibo No. [illegible]<br>Valor: $ 12.100<br>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN [illegible]<br>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.<br>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:<br>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO<br>Razón social: CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S<br>Sigla: CREARIMAGEN SAS<br>Nit: 900457310 5, Regimen Comun<br>Domicilio principal: Bogotá D.C.<br>MATRÍCULA<br>Matrícula No. 02130268<br>Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2011<br>Último año renovado: 2026<br>Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026<br>Grupo NIIF: Grupo III. |
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | SI<br>OBJETO SOCIAL<br>La sociedad tiene por objeto: El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas. Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros. El suministro de servicios de aplicación. El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales. Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes. El suministro de servicio de registro de datos. La tabulación y la digitación de todo tipo de datos. El escaneo óptico de datos y de documentos. El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web. El mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos. El mantenimiento y reparación de: - Computadores de escritorio. - Computadores portátiles. - Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento. - Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW). - Impresoras. - Monitores. -- Teclados. - Mouse, palancas de mando y accesorios. - Módems de computadores internos y externos. Terminales informáticas especializadas. - Servidores informáticos. - Escáneres, incluidos lectores de código de barras. Lectores de tarjetas inteligentes. - Cascos de realidad virtual. - Proyectores de<br>Página [illegible] de [illegible] |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | SI CUMPLE |

6.

<table>
<tr><td>SOLICITANTE</td><td>IACONEXIONES SAS</td></tr>
<tr><td>NIVEL SOLICITUD MIPYMES</td><td>NACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="2" align="center">REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II</td><td>SI<br><br>Detalles de mensaje<br>Referencia interna: MC-048-2026<br>Descripción del proceso: Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero o<br>De: IACONEXIONES SAS<br>Usuario: ANDRES FELIPE TABORDA MEZA<br>Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (23/07/2026 5:15:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Referencia del mensaje: CO1.MSG.9749835<br>Tipo de mensaje: Observaciones<br>Asunto: Observación proceso MC-048-2026 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas<br><br>Anexos:<br>Documento / Nombre del documento<br>Observacion_Limitacion_Mipymes_MC-048-2026.docx.pdf / Observacion_Limitacion_Mipymes_MC-048-2026.docx.pdf / Detalle<br>CERTIFICACION MIPYME IACONEXIONES SAS (1).pdf / CERTIFICACION MIPYME IACONEXIONES SAS (1).pdf / Detalle<br>Camaradecomercio.pdf / Camaradecomercio.pdf / Detalle<br><br>Texto de mensaje<br>Respetados señores del Comité Evaluador: En nombre de IACONEXIONES S.A.S., Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, presentamos observación al proceso MC-048-2026 solicitando que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). El valor estimado del proceso ($32.207.824,86 COP) es inferior al umbral vigente para 2026 (US$125.000, equivalente a $511.708.457 COP), por lo que se cumple el requisito de cuantía. Solicitamos verificar la concurrencia de al menos dos (2) solicitudes Mipyme dentro del plazo del cronograma y, de ser así, publicar el aviso de limitación en los términos previstos. Se anexa documento con el desarrollo jurídico completo y los soportes de la calidad de Mipyme (certificación de tamaño empresarial y certificado de existencia y representación legal). Quedamos atentos a su respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Atentamente, Andrés Felipe Taborda REPRESENTANTE LEGAL, IACONEXIONES S.A.S.</td></tr>
<tr><td>2. Carta de solicitud de Limitación</td><td>SI<br><br>IA CONEXIONES<br>[illegible]<br>CAMPO EMPRENDE<br><br>IACONEXIONES<br>Inteligencia Artificial para Empresas<br>Manizales, 23 de julio de 2026<br><br>Señores<br>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC<br>Comité Evaluador – Proceso de Mínima Cuantía MC-048-2026<br>Pensilvania, Caldas<br>A través del SECOP II<br><br>Asunto: Observación al proceso de mínima cuantía MC-048-2026 (SECOP II, Id. de proceso [illegible]) — Manifestación de interés y solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Respetados señores:<br><br>[illegible]<br><br>1. Fundamento normativo aplicable<br><br>[illegible]</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3. Acreditación tamaño empresarial</td><td>SI<br>
<br>CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME
<br>IACONEXIONES SAS
<br>NIT 901914611-1
<br>Periodo de referencia: enero de 2026 a mayo de 2026
<br>Los suscritos, ANDRÉS FELIPE TABORDA MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053849995, en calidad de representante legal de IACONEXIONES SAS, y JEANNETTE ANDREA ANTOLÍNEZ PRADA, Contadora Pública con Tarjeta Profesional No. 107314-T, certificamos bajo la gravedad de juramento que:
<br>Primero. IACONEXIONES SAS es una sociedad del sector servicios, dedicada al desarrollo de software, soluciones tecnológicas, inteligencia artificial, software como servicio, plataformas tecnológicas en línea y servicios asociados.
<br>Segundo. De conformidad con el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, la sociedad se clasifica como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), según los ingresos por actividades ordinarias correspondientes al periodo certificado.
<br>Tercero. Para efectos de la presente certificación, se toma como referencia la información contable y financiera disponible de la sociedad, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2026 y mayo de 2026.
<br>Cuarto. Los ingresos por actividades ordinarias obtenidos durante el periodo de operación certificado ascienden a la suma de $30.000.000,00, valor que se encuentra dentro del rango aplicable para la clasificación como microempresa del sector servicios.
<br>Quinto. La presente certificación se expide para ser presentada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del trámite de solicitud de registro de marca en línea, como evidencia para acceder al descuento aplicable a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).
<br>1 Descuento (s)
<br>* Descripción
<br>Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) o sociedad comercial de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) descuento sobre la solicitud por una clase en línea.
<br>Seleccionar todo - Ninguno
<br>Evidencia de descuento
<br>Adicionar
<br>Sexto. Hace parte integral de este soporte el estado de situación financiera de IACONEXIONES SAS correspondiente al periodo enero de 2026 a mayo de 2026, el cual podrá anexarse junto con esta certificación si así se requiere en la plataforma SIPI.
<br>Datos de soporte
<br>Empresa | IACONEXIONES SAS
<br>| IACONEXIONES SAS
<br>CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME
<br>NIT | 901914611-1
<br>Sector económico | Servicios
<br>Periodo certificado | Enero de 2026 a mayo de 2026
<br>Clasificación empresarial | Mipyme — Microempresa, según ingresos certificados
<br>Se expide la presente certificación en la ciudad de Manizales, a los 8 días del mes de julio de 2026.
<br>Firmas
<br>Andrés Felipe Taborda Meza
<br>ANDRÉS FELIPE TABORDA MEZA
<br>Representante Legal
<br>IA CONEXIONES S.A.S. – NIT 901.914.611-1
<br>C.C. N.° CC 1.053.849.995
<br>JEANNETTE ANDREA ANTOLÍNEZ PRADA
<br>Contador: 107314-T</td></tr>
<tr><td>4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)</td><td>NO: NO ADJUNTÓ</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>5. Cámara de Comercio menor a 60 días de</td><td>SI<br> <br>CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br>Fecha expedición: 23/07/2026 - 17:12:59<br>Recibo No. S001232385, Valor 12100<br>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 56FXX-N25N<br>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=... https://siifront.confecamaras.co/cv50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.<br>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:<br>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO<br>Razón Social : IACONEXIONES SAS<br>Sigla : IACON SAS<br>Nit : 901914611-1<br>Domicilio: Manizales, Caldas<br>MATRÍCULA<br>Matrícula No: 242518<br>Fecha de matrícula: 07 de febrero de 2025<br>Ultimo año renovado: 2026<br>Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026<br>Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS</td></tr>
<tr><td>6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato</td><td>SI<br> <br>TÉRMINO DE DURACIÓN<br>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.<br>OBJETO SOCIAL<br>Objeto Social: La sociedad será de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada al capital aportado. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollo, implementación y comercialización de sistemas informáticos, incluyendo la planificación, análisis, diseño, programación, pruebas y mantenimiento de software, con especial énfasis en soluciones basadas en inteligencia artificial. 2. Actividades de consultoría informática y tecnológica, incluyendo: a. Análisis y diseño de estructuras de sistemas b. Desarrollo de código informático para programas y sistemas operativos c. Creación y gestión de bases de datos d. Desarrollo de soluciones web y aplicaciones personalizadas e. Implementación de sistemas de inteligencia artificial y machine learning 3. Prestación de servicios profesionales de consultoría en: a. Derecho tecnológico y transformación digital b. Gestión empresarial y optimización de procesos c. Educación y formación en tecnologías emergentes d. Adopción e implementación de nuevas tecnologías 4. Desarrollo y comercialización de: a. Plataformas digitales y soluciones SaaS (Software as a Service) b. Herramientas de automatización y gestión empresarial c. Productos y servicios basados en inteligencia artificial d. Soluciones de marketing digital y gestión de contenidos 5. Servicios educativos y de formación: a. Capacitación especializada en tecnologías de la información b. Talleres y conferencias en áreas de derecho, tecnología y educación. c. Programas de formación en inteligencia artificial d. Cursos y certificaciones profesionales 6. Servicios de marketing y comunicación digital: a. Diseño y desarrollo web b. Producción de contenido audiovisual c. Gestión de redes sociales y presencia digital d. Estrategias de marketing digital y posicionamiento 7. Comercialización y</td></tr>
<tr><td>RESULTADO: CUMPLE SI/NO</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

7.

| | |
|---|---|
| **SOLICITANTE** | ANDRES FELIPE TABORDA MEZA |
| **NIVEL SOLICITUD MIPYMES** | **NACIONAL** |
| **REQUISITOS** | |

| | |
|---|---|
| **1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II** | SI<br>Detalles de mensaje<br>**Referencia interna:** MC-048-2026<br>**Descripción del proceso** Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c<br>**De:** andres felipe<br>**Usuario:** ANDRES FELIPE TABORDA MEZA<br>**Fecha:** 39 minutos de tiempo transcurrido (23/07/2026 5:38:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>**Referencia del mensaje** CD1.MSG.9750300<br>**Tipo de mensaje:** Observaciones<br>**Asunto:** Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas (persona natural)<br>**Anexos**<br>Documento: rut.pdf<br>Nombre del documento: rut.pdf<br>Detalle<br>Texto de mensaje<br>Respetados señores del Comité Evaluador: Yo, Andrés Felipe Taborda Meza, identificado con cédula de ciudadanía No. [•], obrando en nombr e propio como persona natural con actividad económica registrada (RUT No. [•]) y clasificado como Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, presento observación al proceso MC-048-2026 solicitando que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, con fundam ento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). El valor estimado del proceso ($32.207.8 24,86 COP) es inferior al umbral vigente para 2026 (US$125.000, equivalente a $511.706.497 COP), por lo que se cumple el requisito de cuan tía. Esta solicitud se presenta en nombre propio, de forma independiente, con el fin de contribuir a la pluralidad de solicitudes exigida por el nu meral 2° de la citada norma. Solicito verificar, junto con las demás solicitudes que se hayan radicado en el proceso, si se completa el número mínimo de dos (2) Mipymes y, de ser así, publicar el aviso de limitación en los términos previstos en el cronograma. S. Quedo atento a su resp uesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Atentamente, Andrés Felipe Taborda Meza |
| **2. Carta de solicitud de Limitación** | SI<br>Detalles de mensaje<br>**Referencia interna:** MC-048-2026<br>**Descripción del proceso** Modernización integral del portal web institucional de la UNIOC, mediante el desarrollo completo de un nuevo sitio desde cero c<br>**De:** andres felipe<br>**Usuario:** ANDRES FELIPE TABORDA MEZA<br>**Fecha:** 39 minutos de tiempo transcurrido (23/07/2026 5:38:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>**Referencia del mensaje** CD1.MSG.9750300<br>**Tipo de mensaje:** Observaciones<br>**Asunto:** Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas (persona natural)<br>**Anexos**<br>Documento: rut.pdf<br>Nombre del documento: rut.pdf<br>Detalle<br>Texto de mensaje<br>Respetados señores del Comité Evaluador: Yo, Andrés Felipe Taborda Meza, identificado con cédula de ciudadanía No. [•], obrando en nombr e propio como persona natural con actividad económica registrada (RUT No. [•]) y clasificado como Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, presento observación al proceso MC-048-2026 solicitando que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, con fundam ento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). El valor estimado del proceso ($32.207.8 24,86 COP) es inferior al umbral vigente para 2026 (US$125.000, equivalente a $511.706.497 COP), por lo que se cumple el requisito de cuan tía. Esta solicitud se presenta en nombre propio, de forma independiente, con el fin de contribuir a la pluralidad de solicitudes exigida por el nu meral 2° de la citada norma. Solicito verificar, junto con las demás solicitudes que se hayan radicado en el proceso, si se completa el número mínimo de dos (2) Mipymes y, de ser así, publicar el aviso de limitación en los términos previstos en el cronograma. S. Quedo atento a su resp uesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Atentamente, Andrés Felipe Taborda Meza |
| **3. Acreditación tamaño empresarial** | NO: NO ADJUNTÓ |
| **4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)** | NO: NO ADJUNTÓ |

| | |
|---|---|
| **5. Cámara de Comercio menor a 60 días de** | NO: NO ADJUNTÓ |
| **6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato** | NO: NO ADJUNTÓ |
| **RESULTADO: CUMPLE SI/NO** | NO CUMPLE |

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria MC-048-2026 SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES, dado que SE CUMPLIÓ con los requisitos para tal fin.

Para los efectos se expide en Pensilvania, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González – Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona– Jefe de División Administrativa y Financiera